



RCS - 19 / 2026 - UGR

Plan de Estudios Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular

Expte. N° 667/2026 UGR.-

VISTO: la propuesta de nuevo Plan de Estudios de Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Gran Rosario (UGR) es una institución educativa con perfil interdisciplinario y transdisciplinario dedicada a la producción de conocimiento en todos los niveles y a la formación de ciudadanos y profesionales en diversos campos disciplinares;

Que, conforme lo establecido en el Capítulo II, Artículo 12, inciso b) del Estatuto Académico, corresponde al Consejo Superior el tratamiento y aprobación de los planes de estudios de las carreras de la Universidad, en ejercicio de las atribuciones de gobierno que le son propias;

Que el Plan de Desarrollo Institucional UGR 2024-2030 establece, entre sus lineamientos estratégicos, el fortalecimiento de una propuesta académica centrada en el estudiante y orientada a favorecer trayectorias formativas pertinentes, flexibles e integradas, en cuyo marco la Universidad impulsa un proceso de revisión y adecuación de sus planes de estudios destinado a fortalecer la calidad y pertinencia de las formaciones, actualizar sus estructuras curriculares y consolidar propuestas centradas en los procesos y resultados de aprendizaje;

Que, en consecuencia, el expediente de referencia, iniciado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Curricular con intervenciones de la Subsecretaría de Docencia, la Secretaría de Gestión Académica y la Dirección del Espacio de Discapacidad e Inclusión Social, eleva para su tratamiento la propuesta Plan de Estudios de Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular;

Que el Plan de Estudios de Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular fue oportunamente aprobado por Resolución C.S.



Resolución de Consejo Superior

N° 074/2019 UGR y su modificatoria Resolución C.S. N° 050/2022 UGR y obtuvo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título mediante RM N° 2516/2020 para su modalidad de dictado presencial y por Resolución C.S. N° 023/2020 UGR, su modificatoria Resolución C.S. N° 051/2022 UGR y RM N° 1480/2021 para su modalidad a distancia, constituyendo dichos instrumentos los antecedentes académicos y normativos de la presente propuesta;

Que, además, la iniciativa se inscribe en un proceso institucional de transformación curricular en conformidad con los principios y criterios del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), incorporando una organización curricular que permite dimensionar la carga académica total, los tiempos de dedicación del estudiante y las actividades formativas necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje previstos;

Que, asimismo, el proceso de revisión e incorporación de las modificaciones curriculares se llevó a cabo de conformidad con lo establecido por la Resolución C.S. N° 048/2019 UGR, que aprueba las Pautas para la Modificación de Planes de Estudio de Carreras de Grado y Pregrado;

Que el Consejo Superior, en ejercicio de sus competencias estatutarias, trató la propuesta académica en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2026 -Acta C.S. N° 5/2026-, oportunidad en la cual analizó sus fundamentos, alcances y pertinencia institucional y prestó conformidad para su aprobación;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de estudios de la carrera Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular, cuyas características obran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación, a los efectos de obtener reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de Licenciado/a en Psicomotricidad en cumplimiento con lo establecido por la Ley 24.521.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



RESOLUCIÓN C.S. N° 19/2026 UGR

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN C.S. N° 19/2026 UGR

Plan de estudios

LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD -

CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

1. Fundamentación

La psicomotricidad es una disciplina del conocimiento que busca profundizar las concepciones del cuerpo como una construcción social, enfocándose en sus aspectos simbólicos, su capacidad de acción y sus formas de interacción. Asimismo, pretende analizar cómo el movimiento influye en el desarrollo de la identidad, el pensamiento, la inteligencia, la comunicación y la vida emocional y social.

El/la profesional de la psicomotricidad trabaja con las personas desde una perspectiva integral, a través del movimiento y la mediación corporal en las diferentes etapas del ciclo vital. Su enfoque busca mejorar la calidad de vida a través de experiencias corporales que fundamentan la construcción del cuerpo y la formación del lenguaje en la relación con los demás. Al respecto, la Asociación Argentina de Psicomotricidad concibe al cuerpo humano como construcción intersubjetiva de sus operaciones simbólicas y terapéuticas para su desarrollo y desenvolvimiento.

La concepción del cuerpo está en constante evolución, adquiriendo diversas formas de representación, lo que lleva a cuestionar el significado de las acciones dentro del propio campo disciplinar. El análisis de estas acciones se centra en tres dimensiones fundamentales de la psicomotricidad: motriz-instrumental, emocional-afectiva y práctico-cognitiva. La intervención en psicomotricidad se dirige a las áreas de salud y educación, abarcando diferentes niveles de actuación (primario, secundario y terciario) y acompañando los distintos momentos evolutivos de las personas, en un contexto de diversidad cultural. Su labor incluye la promoción del desarrollo psicomotor, así como la detección y el abordaje de las alteraciones que puedan surgir.

Resolución de Consejo Superior



Rosario,
10/09/2026

La Universidad del Gran Rosario ofrece este Ciclo de Complementación Curricular en respuesta a la heterogeneidad de trayectorias formativas de los/as técnicos/as en Psicomotricidad provenientes de distintas instituciones y provincias del país, con el objetivo de unificar y elevar dichas trayectorias a través de herramientas académicas superadoras en materia de actualización y producción de conocimiento. El Ciclo fue implementado bajo las RR C.S. N°074/2019 UGR (modalidad presencial) y RR C.S. N°023/2020 UGR (modalidad a distancia), en el marco del Espacio de Discapacidad e Inclusión Social. Durante estos años de implementación, el desarrollo de la propuesta permitió profundizar el análisis sobre la articulación entre los contenidos del Ciclo y los correspondientes a la formación de la tecnicatura universitaria/superior en Psicomotricidad previa.

En esta oportunidad, el presente plan de estudios actualiza la propuesta curricular en función de los desarrollos recientes del campo disciplinar y de la experiencia acumulada durante la implementación previa, ajustando la organización de contenidos y su articulación con la formación técnica de base, con el objetivo de fortalecer la trayectoria formativa de los/as ingresantes.

Más allá de la actualización curricular, la vacancia que viene a cubrir esta carrera no es solo la formación disciplinar de base, sino la articulación entre el desempeño profesional y el rigor científico del grado universitario. De este modo, el Ciclo aporta un valor agregado al recorrido previo de los técnicos, habilitándolos para la investigación, la gestión y el abordaje de problemáticas complejas con un pensamiento crítico y reflexivo, consolidando así la identidad del Licenciado/a en Psicomotricidad como un profesional capaz de generar nuevos marcos teóricos desde la praxis.

La presente propuesta tiene como eje transversal la formación corporal, que se constituye como un espacio esencial, ya que proporciona un ámbito donde el aprendizaje ocurre tanto en la experiencia vivencial como a través del registro del propio cuerpo y la observación de los pares. Este enfoque permite un proceso de reflexión constante que conecta teoría y práctica, promoviendo un crecimiento dialéctico. Este pilar disciplinar es una de las bases identitarias de la propuesta de grado que ofrece la UGR, reflejada tanto dentro de su estructura de contenidos como en su modalidad de cursado.

Por consiguiente, el diseño curricular de esta propuesta garantiza una formación de excelencia basada en una construcción interdisciplinaria del saber, constituida sobre



una estructura académica sólida, actualizada y de alta calidad.

2. Objetivos

Objetivo general

Favorecer la profundización y complementación de la formación de los/as Técnicos/as en Psicomotricidad desde una perspectiva interdisciplinaria, brindando una sólida preparación teórica, metodológica y práctica que les permita jerarquizar su intervención y abordar el desarrollo psicomotor con rigor científico e integralidad.

Objetivos específicos

- Complementar y actualizar los conceptos académicos previos, garantizando un ejercicio disciplinar que integre los nuevos contextos y demandas de la sociedad.
- Promover el análisis crítico de la propia práctica profesional, facilitando la integración de dimensiones simbólicas y cognitivas complejas en la intervención psicomotriz.
- Impulsar el desarrollo del saber disciplinar y la actualización profesional mediante la investigación y la vinculación con el medio, tomando la formación corporal como eje transversal y vivencial.
- Fortalecer el compromiso ético y social de los profesionales hacia la promoción de derechos y la inclusión en diversos contextos culturales y territoriales.

3. Denominación: Licenciatura en Psicomotricidad - Ciclo de Complementación Curricular

4. Modalidad de dictado: Presencial - A distancia

Modalidad presencial:

Porcentaje de horas de interacción pedagógica a distancia: 45%

Porcentaje de horas de interacción pedagógica presencial: 55%

Modalidad a distancia:

Porcentaje de horas de interacción pedagógica a distancia: 100%

Resolución de Consejo Superior



Rosario,
10/09/2026

Porcentaje de horas de interacción pedagógica presencial: 0%

5. Unidad Académica: Espacio de Discapacidad e Inclusión Social

6. CPRES al que pertenece la institución: Centro

7. Duración de la carrera: 1 año y medio - 2375 horas totales - 95 CRE

8. Título que otorga: Licenciado/a en Psicomotricidad

9. Perfil del título:

El/la Licenciado/a en Psicomotricidad es un/a profesional universitario/a formado/a en el marco de una propuesta académica que integra los aportes de fundamentos anatómicos, neurofisiológicos y de semiología psicomotriz, con capacidad para evaluar, intervenir y monitorear el desarrollo psicomotor de personas en todas las etapas del ciclo vital, tanto de forma individual como grupal. Asimismo, su formación incluye un enfoque vivencial a través de la formación corporal.

Su práctica profesional se sustenta en valores de responsabilidad social, compromiso ético, inclusión y respeto por la diversidad. Se trata de un/a profesional comprometido/a con la promoción de la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Su identidad profesional se integra a las funciones sustantivas de la Universidad, asumiendo la investigación, la extensión y la internacionalización que lo habilitan a participar en equipos de investigación disciplinar con rigor científico y responsabilidad social.

El/la Licenciado/a en Psicomotricidad tendrá competencia para:

C1 - Evaluar el desarrollo psicomotor e identificar alteraciones psicomotrices mediante la aplicación de fundamentos anatómicos, neurofisiológicos y de semiología psicomotriz en personas en todas las etapas del ciclo vital, con el fin de fundamentar el proceso diagnóstico y orientar las decisiones de intervención.

C2 - Diagnosticar y contextualizar alteraciones psicomotrices para diseñar e implementar estrategias de intervención individuales o grupales, promoviendo el desarrollo integral y la autonomía de las personas.



C3 - Planificar, diseñar y evaluar programas de promoción del bienestar psicomotor en contextos sociocomunitarios, acorde a las demandas y problemáticas del contexto, con la finalidad de fortalecer la calidad de vida y la participación social de la comunidad.

C4 - Integrar equipos interdisciplinarios en áreas de la salud y la educación, aportando la especificidad de la perspectiva psicomotriz para el diseño, la ejecución y la evaluación de intervenciones integrales.

C5 - Aplicar metodologías cualitativas y cuantitativas para la producción de conocimiento disciplinar desarrollando investigaciones en el campo de la Psicomotricidad para la construcción de evidencia que fundamente la práctica profesional y contribuya al desarrollo del campo disciplinar.

C6 - Asesorar a personas, instituciones y equipos interdisciplinarios respecto del cuerpo como construcción intersubjetiva, sus operaciones simbólicas, su capacidad de acción y sus modalidades de relación, orientando respecto de los métodos y procedimientos terapéuticos más pertinentes, en el marco de procesos de consulta y toma de decisiones clínicas, educativas o institucionales.

C7 - Elaborar informes técnicos psicomotrices a requerimiento judicial, institucional o educativo, comunicando los resultados de la evaluación psicomotriz de manera clara y pertinente según el destinatario y el contexto de solicitud.

10. Alcances del título

El/la Licenciado/a en Psicomotricidad es un/a profesional habilitado/a para:

A1. Participar en la prevención y detección precoz de alteraciones psicomotrices en todas las etapas del ciclo vital, contribuyendo a la promoción del bienestar y la inclusión social de las personas en diversos contextos.

A2. Contribuir en la elaboración de diagnósticos psicomotores, como parte del abordaje integral de las personas, a partir de la implementación de herramientas de observación y evaluación.

A3. Diseñar, planificar e implementar estrategias terapéuticas destinadas al desarrollo psicomotor, la organización psicomotriz y la estimulación e integración corporal en modalidades grupales.



A4. Integrar equipos interdisciplinarios en áreas de la salud, educación y promoción sociocomunitaria para la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones psicomotrices.

A5. Promover y acompañar el proceso de inclusión de personas con discapacidades permanentes o transitorias en ámbitos educativos formales y no formales, en lo que respecta a alteraciones psicomotrices.

A6. Supervisar procesos de evaluación para la detección de alteraciones en el desarrollo psicomotor, asegurando la correcta aplicación de técnicas y herramientas diagnósticas.

A7. Participar en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las alteraciones psicomotrices en el ámbito de intervención clínica.

A8. Coordinar el desarrollo y la evaluación de programas y proyectos cuyos objetivos estén destinados a la promoción del desarrollo psicomotor de las personas.

A9. Asesorar y participar en la formulación de políticas destinadas a la promoción de derechos de las personas con discapacidad desde la perspectiva de la Psicomotricidad.

A10. Participar en instancias que aporten fundamentos técnicos en los ámbitos judicial, educativo, laboral o clínico, proporcionando valoraciones psicomotrices sobre una persona en un contexto determinado.

A11. Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas relevantes a la Psicomotricidad, a partir de comprender al cuerpo como una construcción intersubjetiva, considerando sus operaciones simbólicas y su capacidad de acción.

Se deja constancia, en forma expresa, de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de MÉDICO/A con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley en Educación Superior, cuyos alcances le están vedados al poseedor del título de **LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD**.

11. Requisitos de ingreso

Resolución de Consejo Superior



Rosario,
10/09/2026

Podrán acceder al Ciclo de Complementación Curricular de la *Licenciatura en Psicomotricidad* quienes posean título de Psicomotricista o Técnico/a Superior en Psicomotricidad, Técnico/a Universitario en Psicomotricidad, Profesorado en Educación Psicomotriz o títulos afines al campo disciplinar con una duración mínima de dos años y medio emitidos por universidades o institutos superiores de gestión estatal o privada aprobados por órganos competentes. Dicho título deberá acreditar, además, un mínimo de 1100 horas de interacción pedagógica o, en los casos en que el plan de estudios de origen se encuentre organizado bajo el sistema de créditos académicos, una cantidad de créditos cuya carga horaria de interacción pedagógica no sea inferior a ese valor.

En todos los casos, la institución verificará que la sumatoria entre las horas de interacción pedagógica del título de ingreso y las horas de interacción pedagógica establecidas en el presente Ciclo garantice el cumplimiento de los mínimos establecidos por la normativa vigente para las carreras de grado. Si la carga horaria de interacción pedagógica del título de ingreso no alcanza el mínimo requerido, pero se cumple la duración en años, la institución podrá determinar espacios curriculares complementarios que el aspirante deberá aprobar a los fines de completar dicha carga horaria.

Cuando el título de base haya sido expedido en el marco de planes de estudios no organizados por el sistema de créditos (CRE), la equivalencia será calculada directamente tomando como parámetros la carga horaria total certificada y la duración en años de la carrera de origen.

Asimismo, podrán ser admitidos graduados de otras carreras técnicas o superiores no contempladas en el párrafo anterior, siempre que se acrediten antecedentes académicos suficientes y cumplan con los mismos requisitos de duración y carga horaria/CRE establecidos precedentemente. La pertinencia de dichos antecedentes será evaluada por un comité de admisión designado a tal efecto.

Para el caso de los alumnos extranjeros que manifiesten intención de inscribirse a la presente formación, deberán cumplir con los requisitos establecidos precedentemente y, a su vez, cumplir con los requisitos establecidos por la legislación nacional vigente referente a Educación Superior.

Por otro lado, se deberán cumplimentar los requisitos de inscripción establecidos oportunamente por la Universidad.

Resolución de Consejo Superior



Rosario,
10/09/2026

12. Régimen de egreso

Para obtener el título de Licenciado/a en Psicomotricidad el estudiante deberá aprobar la totalidad de los espacios curriculares que integran el Plan de Estudio, cumpliendo con las condiciones académicas y administrativas establecidas por la carrera.

13. Estructura curricular

Cód.	Espacio curricular	Régimen	Horas de interacción pedagógica		Horas de trabajo autónomo	Horas totales	CRE
			Sem.	Total			
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
1.1.1	Semiología Psicomotriz	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
1.2.1	Terapia Psicomotriz	Cuatrimestral	4	64	136	200	8
1.3.1	Metodología de Investigación en Ciencias de la Salud	Cuatrimestral	4	64	161	225	9
1.4.1	Formación en el Campo Profesional I	Cuatrimestral	6	96	79	175	7
1.5.1	Formación Corporal I	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
Subtotal				352	548	900	36
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
1.6.2	Atención Temprana del Desarrollo Infantil	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
1.7.2	Formación Disciplinar Específica	Cuatrimestral	4	64	36	100	4
1.8.2	Taller de Trabajo Final I	Cuatrimestral	6	96	79	175	7
1.9.2	Formación en el Campo Profesional II	Cuatrimestral	6	96	79	175	7
1.10.2	Formación Corporal II	Cuatrimestral	4	64	86	150	6



Subtotal				384	366	750	30
SUBTOTAL PRIMER AÑO				736	914	1650	66
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
2.11.1	Psicomotricidad Clínica	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
2.12.1	Taller de Trabajo Final II	Cuatrimestral	6	96	79	175	7
2.13.1	Gestión en Servicios de Salud	Cuatrimestral	3	48	52	100	4
2.14.1	Gerontopsicomotricidad	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
2.15.1	Formación Corporal III	Cuatrimestral	4	64	86	150	6
Subtotal				336	389	725	29
TOTALES				1072	1303	2375	95

Licenciado/a en Psicomotricidad:

Duración en años: 1 año y medio

Duración en horas reloj: 2375 horas reloj

Duración en horas reloj - interacción pedagógica: 1072 horas reloj

Duración en horas reloj - trabajo autónomo: 1303 horas reloj

CRE: 95

14. Contenidos mínimos

1.1.1 Semiología Psicomotriz

Semiología psicomotriz: consideraciones generales. Signos y síntomas. Disarmonía tónica. Perturbación del impulso motriz. Alteración de la coordinación dinámica general y estática. Alteración de la organización espacio-temporal. Alteración de la lateralidad y el ritmo. Alteración del grafismo y la escritura. Trastornos tempranos del desarrollo psicomotor. La entrevista, los encuadres de trabajo y la observación.

1.2.1 Terapia Psicomotriz



El campo de las técnicas y terapias corporales: fundamentos teóricos y recursos metodológicos para la formación y la práctica profesional del/la psicomotricista. Diferentes formas de intervención corporal; técnicas impresivas y expresivas. La relajación: diferentes técnicas de abordaje. La narración oral como recurso. La intervención a través de la expresión artística: diferentes perspectivas de abordaje y sus posibilidades de interacción con el campo específico de la psicomotricidad.

1.3.1 Metodología de Investigación en Ciencias de la Salud

Proceso de la ciencia, paradigma de investigación. Bases epistemológicas y conceptuales para el desarrollo de la investigación disciplinar. Diseños de investigación cuantitativos y cualitativos. Detección de tema de interés. Estrategias de búsqueda de la bibliografía y de trabajo de campo. Selección del diseño de investigación. El reconocimiento de la situación problemática. La formulación del problema.

1.4.1 Formación en el Campo Profesional I

Desarrollo profesional en el ámbito sociocomunitario. Perspectiva psicosocial y de derechos. Aproximación y contextualización del territorio. Organizaciones sociales, características, estructura de recursos humanos, objetivos, funciones, influencia e impacto en la organización comunitaria. Población destinataria. Necesidades y demandas. Historización y análisis de los entornos. Políticas públicas en la Psicomotricidad. Participación ciudadana. Proyecto de intervención psicomotriz (interacción, mediación corporal y juegos corporales). Socialización del aprendizaje. Desarrollo de destrezas y actividades.

1.5.1 Formación Corporal I

Integración de los conocimientos teóricos, las prácticas profesionales y sus recursos de intervención a través del trabajo por la vía corporal, en un marco grupal. El cuerpo del psicomotricista como instrumento de relación. Introspección, registro tónico y decodificación del síntoma. Conciencia de la propia corporalidad en relación con el espacio, el tiempo, los objetos y los otros.

1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil

Concepto y fundamentos teóricos de la estimulación temprana. Antecedentes históricos de la estimulación temprana mundial y Argentina. Respuestas tempranas:



prevención, detección de alteraciones del desarrollo, intervención. Modalidades de abordajes en la estimulación temprana y su relación con los paradigmas del desarrollo infantil. Valoración y estrategias de intervención. Lugar de la familia en la estimulación temprana según modalidad de abordajes.

1.7.2 Formación Disciplinar Específica

El espacio de Formación Disciplinar Específica constituye un ámbito curricular orientado a la profundización y/o actualización de contenidos propios del campo disciplinar. Su finalidad es posibilitar que el estudiante recorra trayectos formativos que atiendan a la diversidad de enfoques, problemáticas y desarrollos emergentes de la disciplina.

Se trata de un espacio flexible, cuya definición podrá variar en función de los procesos de actualización curricular y de las prioridades académicas que establezca la Dirección de la Carrera, garantizando su pertinencia y coherencia con el perfil del título.

1.8.2 Taller de Trabajo Final I

Elaboración del anteproyecto. Estructura de presentación. Estado del arte/ antecedentes. Construcción del marco teórico y desarrollo de objetivos planteados.

1.9.2 Formación en el Campo Profesional II

Psicomotricidad en el ámbito educativo. Desarrollo de las capacidades sensitivas, perceptivas, representativas, comunicativas y expresivas. Interacción activa del cuerpo con el entorno y su influencia en el aprendizaje. Adquisición de autonomía personal. Atención y capacidad de escucha. Motivación e iniciativa en el aprendizaje. Regulación de las emociones y estados de ánimo. Tolerancia a la frustración. Capacidad de espera. Respeto por las propuestas. Cotidianidad e incorporación de propuestas. Observación y diagnóstico institucional e individual. Espacios formales para personas con discapacidad. Proyecto general de trabajo: encuadre, objetivos, planificación de actividades y ejes de trabajo.

1.10.2 Formación Corporal II

Intervención de mediación corporal y el campo de la investigación: análisis del propio accionar y del accionar grupal. El encuentro con la otredad. Observación desde la perspectiva psicomotriz. Observación participante y no participante.



Confección de crónicas de observación. Rol del observador y del coordinador en abordajes grupales e individuales.

2.11.1 Psicomotricidad Clínica

La psicomotricidad en la atención primaria de la salud. Delimitación de modalidades de intervención: reeducación y terapia psicomotriz; definición, características y especificidad. El dispositivo clínico. El encuadre. Recursos de la intervención. Proceso psicodiagnóstico, lectura del síntoma desde una perspectiva psicomotriz y tratamiento. Elaboración de informe. Modalidades y estilos de informe según el destinatario. La supervisión. Nociones y dinámicas de trabajo en un equipo interdisciplinario. Multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina. Posibles estrategias y disciplinas intervinientes para el abordaje en educación, ámbito socio-comunitario y clínico.

2.12.1 Taller de Trabajo Final II

Trabajo de campo. Sistematización y análisis de datos recolectados, escritura y comunicación de resultados. Citas y referencias bibliográficas.

2.13.1 Gestión en Servicios de Salud

Concepto de salud. Elementos para el diagnóstico y análisis de organizaciones de salud. Fuentes de información. Indicadores demográficos y de salud. Diseño, planificación y gestión de servicios en salud. Organización de los sistemas de salud.

2.14.1 Gerontopsicomotricidad

Modelos teóricos acerca de la vejez. Cambios físicos, cognitivos, socioafectivos y su incidencia en los aspectos psicomotrices de los/las adultos mayores. Necesidades y demandas. Discursos sociales sobre el envejecimiento e influencia de los mismos. Estrategias de intervención en el marco de la gerontopsicomotricidad.

2.15.1 Formación Corporal III

Indagación personal. Autoevaluación de las competencias de la formación personal y corporal del psicomotricista: respeto del encuadre de trabajo, expresividad psicomotriz, cuerpo en relación, disponibilidad para el trabajo en grupo, gestión emocional, articulación teórica-práctica.



Resolución de Consejo Superior

15. Cuadro de congruencias

Competencias*	Alcances	Espacios curriculares
C1 - Evaluar el desarrollo psicomotor e identificar alteraciones psicomotrices mediante la aplicación de fundamentos anatómicos, neurofisiológicos y de semiología psicomotriz en personas en todas las etapas del ciclo vital, con el fin de fundamentar el proceso diagnóstico y orientar las decisiones de intervención.	A1. Participar en la prevención y detección precoz de alteraciones psicomotrices en todas las etapas del ciclo vital, contribuyendo a la promoción del bienestar y la inclusión social de las personas en diversos contextos.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil 2.11.1 Psicomotricidad Clínica
	A6. Supervisar procesos de evaluación para la detección de alteraciones en el desarrollo psicomotor, asegurando la correcta aplicación de técnicas y herramientas diagnósticas.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica
C2 - Diagnosticar y contextualizar alteraciones psicomotrices para diseñar e implementar estrategias de intervención individuales o grupales, promoviendo el desarrollo integral y la autonomía de las personas.	A2. Contribuir en la elaboración de diagnósticos psicomotores, como parte del abordaje integral de las personas, a partir de la implementación de	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 2.11.1 Psicomotricidad Clínica



Resolución de Consejo Superior

herramientas de observación y evaluación.	
A3. Diseñar, planificar e implementar estrategias terapéuticas destinadas al desarrollo psicomotor, la organización psicomotriz y la estimulación e integración corporal en modalidades grupales.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.5.1 Formación Corporal I 1.10.2 Formación Corporal II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica
A6. Supervisar procesos de evaluación para la detección de alteraciones en el desarrollo psicomotor, asegurando la correcta aplicación de técnicas y herramientas diagnósticas.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica
A7. Participar en el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de las alteraciones psicomotrices en el	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz



Resolución de Consejo Superior

	ámbito de intervención clínica.	1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil 2.11.1 Psicomotricidad Clínica 2.14.1 Gerontopsicomotricidad
C3 - Planificar, diseñar y evaluar programas de promoción del bienestar psicomotor en contextos sociocomunitarios, acorde a las demandas y problemáticas del contexto, con la finalidad de fortalecer la calidad de vida y la participación social de la comunidad.	A5. Promover y acompañar el proceso de inclusión de personas con discapacidades permanentes o transitorias en ámbitos educativos formales y no formales, en lo que respecta a alteraciones psicomotrices.	1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II
	A8. Coordinar el desarrollo y la evaluación de programas y proyectos cuyos objetivos estén destinados a la promoción del desarrollo psicomotor de las personas.	1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II
	A9. Asesorar y participar en la formulación de políticas destinadas a la promoción de derechos de las personas con discapacidad desde la	1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.4.1 Formación en el Campo Profesional I



Resolución de Consejo Superior

	perspectiva de la Psicomotricidad.	1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica 2.13.1 Gestión en Servicios de Salud 2.14.1 Gerontopsicomotricidad
C4 - Integrar equipos interdisciplinarios en áreas de la salud y la educación, aportando la especificidad de la perspectiva psicomotriz para el diseño, la ejecución y la evaluación de intervenciones integrales.	A4. Integrar equipos interdisciplinarios en áreas de la salud, educación y promoción sociocomunitaria para la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones psicomotrices.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica 2.15.1 Formación Corporal III
	A6. Supervisar procesos de evaluación para la detección de alteraciones en el desarrollo psicomotor,	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz



Resolución de Consejo Superior

	asegurando la correcta aplicación de técnicas y herramientas diagnósticas.	1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II 2.11.1 Psicomotricidad Clínica
C5 - Aplicar metodologías cualitativas y cuantitativas para la producción de conocimiento disciplinar desarrollando investigaciones en el campo de la Psicomotricidad para la construcción de evidencia que fundamente la práctica profesional y contribuya al desarrollo del campo disciplinar.	A11. Realizar estudios e investigaciones sobre temáticas relevantes a la Psicomotricidad, a partir de comprender al cuerpo como una construcción intersubjetiva, considerando sus operaciones simbólicas y su capacidad de acción.	1.3.1 Metodología de Investigación en Ciencias de la Salud 1.10.2 Formación Corporal II 1.8.2 Taller de Trabajo Final I 2.12.1 Taller de Trabajo Final II
C6 - Asesorar a personas, instituciones y equipos interdisciplinarios respecto del cuerpo como construcción intersubjetiva, sus operaciones simbólicas, su capacidad de acción y sus modalidades de relación, orientando respecto de los métodos y procedimientos terapéuticos más pertinentes, en el marco de procesos de consulta y toma de decisiones clínicas, educativas o institucionales.	A9. Asesorar y participar en la formulación de políticas destinadas a la promoción de derechos de las personas con discapacidad desde la perspectiva de la Psicomotricidad.	1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.4.1 Formación en el Campo Profesional I 1.5.1 Formación Corporal I 1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil 1.9.2 Formación en el Campo Profesional II



		2.11.1 Psicomotricidad Clínica 2.13.1 Gestión en Servicios de Salud 2.14.1 Gerontopsicomotricidad 2.15.1 Formación Corporal III
C7 - Elaborar informes técnicos psicomotrices a requerimiento judicial, institucional o educativo, comunicando los resultados de la evaluación psicomotriz de manera clara y pertinente según el destinatario y el contexto de solicitud.	A10. Participar en instancias que aporten fundamentos técnicos en los ámbitos judicial, educativo, laboral o clínico, proporcionando valoraciones psicomotrices sobre una persona en un contexto determinado.	1.1.1 Semiología Psicomotriz 1.2.1 Terapia Psicomotriz 1.6.2 Atención Temprana del Desarrollo Infantil 2.11.1 Psicomotricidad Clínica 2.14.1 Gerontopsicomotricidad

*El espacio de Formación Disciplinar Específica es transversal al conjunto de competencias del perfil. Su contribución específica varía según la propuesta formativa seleccionada por el/la estudiante o definida por la Dirección de Carrera, en coherencia con el perfil del título.

16. Sistema de Educación a Distancia UGR Virtual

En las últimas dos décadas, la incorporación masiva de las TIC en las distintas esferas de la sociedad han generado nuevas formas de socialización, eliminando las distancias. En el campo educativo, se cuenta con tecnologías que permiten crear

Resolución de Consejo Superior



Rosario,
10/09/2026

escenarios de interacción para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje con una fuerte impronta grupal y colaborativa entre profesores y estudiantes, donde el conocimiento es concebido como construcción fluida entre quienes participan del ámbito educativo. Se interpela así la relación docente-estudiante desde una perspectiva amplia y descentralizada.

En este marco, la Universidad del Gran Rosario creó por Resolución Rectoral N.º 075/2019 el Sistema UGR Virtual, que constituye el conjunto de normativas, procesos, equipamientos, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de las propuestas a implementar mediante la modalidad a distancia. El mismo fue validado mediante RESOL-2019-230-APN-SECPU#MECCYT el mes de septiembre de 2019. El Sistema UGR Virtual ha establecido en su normativa los lineamientos pedagógicos que rigen para el desarrollo de propuestas educativas que lo utilicen.

Estos se enmarcan en un modelo educomunicacional y son de corte predominantemente constructivista. Desde este paradigma se concibe el aprendizaje como un proceso dinámico, participativo, interactivo y dialógico, a través del cual los/las estudiantes constituyen nuevas ideas y conceptos tomando como punto de partida sus conocimientos anteriores y trabajando colaborativamente con otros/as. Asimismo, el Sistema UGR Virtual también ha regulado una serie de lineamientos educomunicacionales para abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los mismos tienden al diálogo, la construcción de conocimiento de modo crítico y reflexivo y la consolidación de la comunidad educativa y participativa.

El aula virtual tendrá un uso específico del espacio curricular, en función de la modalidad de implementación adoptada.

Hoja de firmas